



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021
Restitución N° 2019-1114

En atención a las solicitudes realizadas por el apoderado de la parte actora, advierte este despacho que las mismas no son procedentes por los siguientes motivos a exponer:

1. El proveído adiado 12 de febrero de 2021 que aprobó las costas practicadas por la secretaría del despacho fue debidamente publicado en el repositorio autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, lo cual, demuestra la legalidad de la actuación procesal adelantada.

2. Respecto al traslado previo de la liquidación de costas que solicita el extremo actor, es preciso indicarle que ello no es procedente y, para el presente caso dicho rubro fue establecido primero por la sumatoria del valor de las agencias en derecho (aplicando la tarifa establecida por el Consejo Superior de la Judicatura) y, segundo el costo de los envíos realizado por correo certificado.

3. Ahora, referente a la corrección de la parte resolutive del proveído adiado 18 de septiembre de 2020 se advierte que tampoco es procedente, atendiendo que en el numeral 1 ° indica la declaratoria de terminación del contrato de arrendamiento verbal sobre **los inmuebles descritos y alinderados en los antecedentes de este fallo** y, en el numeral 3° comisiona a la autoridad competente para que proceda a **realizar la entrega de los bienes inmuebles arrendados**, lo que denota

evidentemente, que se tratan de los locales comerciales identificados con los números 225 y 226 ubicados en la carrera 38 n.º 10-24 de la ciudad de Bogotá. (negrita fuera del texto).

NOTIFÍQUESE (),


ROCÍCECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 18 hoy 10 DE MAYO 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario